



PERMISO 15-05-09
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: 71,610

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

15y 16 aK

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

30-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

NOMBRE: TAVARES LOPEZ MARIA DE JESUS
UBICACIÓN: FRAY ANGELICO
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN
GIRO: VARIOS BIONICOS, VERDURA Y TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$619.16

DIAS AMPARADOS: 102

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	09:00:33 p	VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	09:00:33 p
MARTES	SI	DE	08:00:33 a	A:	09:00:33 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:33 a	A:	09:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:33 a	A:	09:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:33 a	A:	09:00:33 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria de Jesus Tavares L.

ACEPTO

TAVARES LOPEZ MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en la legislación municipal del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratada.
- El arrojamiento o tirado de basura y/o desperdicio.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS